

## 1. TITULARIDAD, OBJETO, MODIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

### 1.1 TITULARIDAD, OBJETO Y ACEPTACIÓN

Las presentes Condiciones Generales (indistintamente, el "Contrato" o las "Condiciones") se aplican a la contratación electrónica y/o telefónica de los servicios ofrecidos por la compañía **ASESOR EXPRES CONSULTORES TRIBUTARIOS, S.L.U.** (en adelante, **CONECTA ASESOR**) sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con domicilio social en la Avenida de la Florida nº 59, 1º, oficina 6, C.P. 36210, teléfonos de contacto 902 922 853, dirección de correo electrónico: [hola@conectasesor.com](mailto:hola@conectasesor.com) provista de C.I.F. núm. B-27804137 e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra tomo 3970, folio 80, inscripción 1ª, hoja número PO-56925, a través de su sitio web [www.conectasesor.com](http://www.conectasesor.com) (en adelante la **Web**), conforme al procedimiento de contratación descrito en la cláusula séptima de las presentes Condiciones Generales.

Los servicios a los que resultan de aplicación las presentes Condiciones Generales son los que se describen en la cláusula tercera del presente Contrato:

- Tarifa Autónomos Básico y Premium
- Tarifa Comunidades de Bienes Básico y Premium
- Tarifa Sociedades Limitadas Básico y Premium
- Emprendedores
- Servicios especiales

El **cliente**, mediante la contratación del servicio, acepta todos los términos y condiciones expuestas en las presentes Condiciones Generales. Y declara, antes de haber contratado el servicio, haber sido informado, en su caso, en la extensión solicitada por él y haber leído, toda la información contenida en las presentes Condiciones Generales, en el [Aviso Legal](#) y en la [Política de Privacidad y Protección de Datos](#).

### 1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

**CONECTA ASESOR** podrá modificar las presentes Condiciones Generales en cualquier momento. En caso de modificación de las presentes Condiciones Generales, **CONECTA ASESOR** deberá comunicar dicha modificación a cada uno de los **clientes**. La modificación comunicada se entenderá aceptada siempre que el usuario no comunique por escrito a **CONECTA ASESOR** su disconformidad con la misma. En caso de comunicar a **CONECTA ASESOR** su disconformidad con la modificación efectuada el presente Contrato se entenderá resuelto de acuerdo lo estipulado en la cláusula 10 del mismo.

## 2. DESTINATARIOS DEL SERVICIO

Los destinatarios de los servicios objeto de estas Condiciones Generales son sociedades calificadas como PYMES bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.) y autónomos o agrupaciones de autónomos (comunidades de bienes), que desarrollen su actividad en el ámbito del territorio español con exclusión de Ceuta, Melilla y los territorios forales del País Vasco y Navarra.

### **3. SERVICIOS A PRESTAR POR CONECTA ASESOR**

**CONECTA ASESOR** pone a disposición del **cliente** una plataforma informática segura y privada que le permitirá: comunicarse con Conecta Asesor, recibir-enviar información y documentación entre cliente y Conecta Asesor, mantener un archivo digitalizado de la documentación de interés para el cliente, procesar facturas de ingresos y gastos, emitir facturas de ingresos. Además, personal titulado y cualificado en materia tributaria, contable y laboral, con la información facilitada por el cliente prestará los servicios de asesoría contable, fiscal y laboral. Los servicios incluidos en la asesoría contable, fiscal y laboral son los que se detallan a continuación en el apartado 3.1:

#### **3.1 TARIFAS Y SERVICIOS**

##### **ASESESORÍA CONTABLE**

Tanto en la Tarifa Autónomos Básica y Premium y Tarifa Comunidad de Bienes Básica y Premium, se prestarán los siguientes servicios:

- Elaboración de la contabilidad según el Plan General Contable.
- Elaboración de los libros de registro de ingresos y gastos.
- Elaboración de los libros de facturas recibidas y emitidas.
- Elaboración del libro de bienes de inversión.

En la Tarifa de Sociedades Limitadas Básica y Premium, los servicios incluidos son los siguientes:

- Elaboración de la contabilidad según el Plan General Contable.
- Contabilización de extractos bancarios.
- Elaboración de los libros de registro de ingresos y gastos.
- Elaboración de los libros de facturas recibidas y emitidas.
- Elaboración del libro de bienes de inversión.
- Elaboración y presentación de los libros contables en Registro Mercantil.
- Elaboración y presentación de las cuentas anuales en Registro Mercantil.

## ASESORÍA FISCAL

En todas las tarifas (Tarifa Autónomos Básico y Premium, Tarifa Comunidad de Bienes Básica y Premium, Tarifa Sociedades Limitadas Básica y Premium), CONECTA ASESOR elaborará y presentará ante la Agencia Tributaria, siempre dependiendo de las obligaciones del cliente, los siguientes modelos fiscales:

<u>Modelo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Estimación Directa</u>	<u>Estimación Objetiva</u>	<u>Sociedad Limitada</u>
303	Impuesto sobre el Valor Añadido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
115	Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
111	Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
123	Retención e ingreso a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario o determinadas rentas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
216	Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Retenciones e ingresos a cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
130	IRPF. Actividades económicas en estimación directa. Pago fraccionado.	<input checked="" type="checkbox"/>		
131	IRPF. Actividades económicas en estimación objetiva. Pago fraccionado		<input checked="" type="checkbox"/>	
202	Pago fraccionado. Impuesto sobre Sociedades			<input checked="" type="checkbox"/>
200	Impuesto sobre Sociedades			<input checked="" type="checkbox"/>
347	Declaración anual de operaciones con terceras personas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
349	Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
184	Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración informativa anual	<input checked="" type="checkbox"/>		

## **ASESORÍA LABORAL**

En la Tarifa Autónomos Premium, Tarifa Comunidad de Bienes Premium y Tarifa Sociedades Limitadas Premium, CONECTA ASESOR confeccionará y presentará ante la Tesorería General de la Seguridad Social y/o INEM:

- Nóminas
- Seguros sociales
- Contratos de trabajo
- Altas y bajas de trabajadores

## **3.2 EMPRENDEDORES**

Los servicios comprendidos en esta denominación serán los destinados a la constitución y altas de empresarios, en concreto se llevarán a cabo los siguientes servicios:

### **AUTÓNOMOS**

- Alta fiscal en la Agencia Tributaria.
- Alta laboral en la Tesorería General de la Seguridad.
- Alta fichero base datos en la Agencia Española de Protección de datos.

### **COMUNIDADES DE BIENES**

- Elaboración del documento de constitución de la comunidad de bienes.
- Elaboración y liquidación del ITP y AJD.
- Alta fiscal en la Agencia Tributaria de la comunidad de bienes y 2 comuneros.
- Alta laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social para 2 comuneros.

- Alta fichero base datos en la Agencia Española de Protección de Datos.

### **SOCIEDADES LIMITADAS**

- Obtención de la denominación social.
- Gestión de la firma de la escritura notarial de la sociedad.
- Elaboración y liquidación del ITP y AJD.
- Registro de la escritura en el Registro Mercantil.
- Alta fiscal en la Agencia Tributaria.
- Alta laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social de un socio.
- Alta fichero base datos en la Agencia Española de Protección de Datos.

### **3.3 SERVICIOS ESPECIALES**

CONECTA ASESOR a solicitud previa del CLIENTE, podrá prestar otros servicios no incluidos en la lista anterior, los precios están reflejados en el ANEXO I, o en su defecto, bajo presupuesto que deberá ser aceptado y abonado por el cliente previo al inicio del trabajo.

### **3.4. DISPOSICIONES COMUNES**

Los servicios mencionados en estas condiciones generales no incluyen servicio presencial alguno o que suponga la intervención personal con desplazamiento de un asesor (como por ejemplo: acompañar al cliente para realizar una gestión o trámite). Todos los servicios serán prestados de forma telemática, utilizando como medio de comunicación con el cliente la plataforma que CONECTA ASESOR pone a disposición del cliente, la línea telefónica o el correo electrónico.

### **4.- PRECIO**

El precio de los servicios prestados por CONECTA ASESOR, serán los indicados en la web [www.conectasesor.com](http://www.conectasesor.com), a la fecha de contratación.

Los precios para otros servicios que no están incluidos en las diferentes tarifas se detallan en el Anexo I.

En el caso de contratación de servicios cuyo precio no estuviere contemplado en el Anexo I, CONECTA ASESOR elaborará un presupuesto específico que deberá ser aprobado por el cliente con carácter previo a la prestación del servicio.

Los precios de CONECTA ASESOR no incluyen el IVA.

## **5.- REVISION DE LOS PRECIOS**

### **5.1 POR INCREMENTO DEL IPC**

CONECTA ASESOR mantendrá los precios bajo los que se ha realizado la contratación hasta el 31 de diciembre de cada año. A partir del día 1 de enero de cada nuevo año, CONECTA ASESOR podrá revisar al alza o la baja los precios de servicios en una cantidad igual al aumento o disminución que experimente el Índice General de Precios al Consumo (IPC), Conjunto General Nacional, correspondiente a los doce meses anteriores que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

### **5.2 POR NUEVAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

Para aquellos supuestos excepcionales en que, como consecuencia de cambios legislativos, el cliente tuviera que asumir nuevas obligaciones contables, fiscales, laborales o formales que incrementasen los servicios, CONECTA ASESOR se reserva el derecho a modificar los precios de los servicios contratados por el cliente, por encima del incremento experimentado en el IPC.

### **5.3 POR VARIACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO**

Asimismo, se reserva el mismo derecho de modificación de precios en caso de variación sustancial de los costes del servicio.

En el supuesto de revisión de precios por nuevas obligaciones del cliente o variación de los costes del servicio, CONECTA ASESOR notificará al cliente la propuesta de los nuevos precios, pudiendo éste aceptarlos o resolver este contrato de servicio de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima.

## **6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **6.1- MOMENTO DE PAGO**

El pago de los servicios contratados se efectuará, en un primer término, en el momento de su contratación mediante tarjeta de crédito o débito a través de una pasarela TPV o bien mediante giro bancario en la cuenta indicada por el cliente. Para pagos ulteriores, siempre mediante domiciliación en la cuenta corriente facilitada por el cliente.

El cliente podrá elegir la periodicidad de pago entre tres opciones: mensual, trimestral o anual. En todo caso el pago se realizará de forma anticipada al inicio de cada periodo de pago.

CONECTA ASESOR no guarda los datos de la tarjeta proporcionados por sus clientes.

Los cargos se efectuarán en las siguientes fechas:

La forma de pago mensual genera una factura el día 1 de cada mes.

La forma de pago trimestral genera una factura el día 1 de cada trimestre natural del ejercicio.

La forma de pago anual genera una factura el día 1 de enero de cada año.

Una vez contratado el servicio y satisfecho el precio unitario correspondiente, el cliente bajo ninguna condición, salvo la resolución contractual por la causas contempladas en la cláusula 10.1.B de estas Condiciones Generales, tendrá derecho al reembolso de todo o parte del precio correspondiente al servicio o al trimestre en curso.

## **6.2 DEVOLUCIÓN DE RECIBOS**

En caso de devolución de un recibo domiciliado, los gastos bancarios correrán por cuenta del cliente y CONECTA ASESOR se pondrá en contacto con aquel, para solicitar el cobro mediante transferencia o tarjeta de crédito, por valor del recibo devuelto más los gastos producidos por dicha devolución, que se le facturarán con su correspondiente IVA.

En todo caso, transcurridos 15 días naturales desde la devolución del recibo sin que éste haya sido abonado, el contrato podrá quedar resuelto, de la forma y produciendo los efectos que establece la cláusula 10.1.C.1 del presente Contrato.

## **6.3 FACTURA**

Inmediatamente después de la contratación del respectivo módulo o servicio, o de la emisión del recibo para su cobro, CONECTA ASESOR pondrá a disposición del cliente la factura correspondiente al periodo o servicio contratado, que le será enviada a la zona de documentos de su área privada en la Web desde donde podrá imprimirla.

## **6.4 PROVISIÓN DE FONDOS PARA GASTOS SUPLIDOS**

Los suplidos y provisiones de fondos que sean necesarios para atender las tasas o gastos que según la normativa se deban efectuar para determinadas gestiones objeto del presente contrato, serán de cuenta del cliente y nunca podrán entenderse comprendidas en el precio previsto en la cláusula cuarta. Para atender tales gastos CONECTA ASESOR podrá solicitar del cliente una provisión de fondos, lo más ajustada posible y justificando su necesidad, para atender a los mismos.

De forma específica, junto con el recibo del primer trimestre de cada año, Tugestionline podrá incluir una provisión de fondos para atender los costes que se originen de la legalización de los Libros Contables Oficiales y del Depósito de las Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil que corresponda y de obligaciones mercantiles, fiscales y laborales que pudieran originarse.

Legalizados los libros y depositadas las cuentas anuales, o culminado el trámite para el que se solicitó la provisión de fondos, CONECTA ASESOR presentará al cliente cumplida justificación de los gastos efectuados y se procederá a la liquidación oportuna, procediéndose a la

devolución de las cantidades excedentes, o abonándose por el cliente las cantidades que pudieran faltar si fuere el caso.

En todo caso, el cliente podrá optar entre atender la provisión de fondos solicitada o, si no estuviere conforme, deberá asumir el deber de presentación o trámite en particular, exonerando a CONECTA ASESOR de cualquier responsabilidad en ese sentido.

## **7.- FORMA DE CONTRATACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL SERVICIO**

La contratación del servicio se puede realizar de varias formas distintas. A través de la página web [www.conectasesor.com](http://www.conectasesor.com) en este caso el cliente acepta las condiciones generales expresadas en este documento tras activar la correspondiente casilla de "ACEPTO". Dicho contrato lo tendrá disponible en todo momento en la zona del archivo documental del cliente.

En el caso de que la contratación se realice telefónicamente se enviará una copia de estas condiciones al cliente, confirmando su aceptación con su firma.

Con carácter previo a la contratación, el cliente deberá facilitar los datos requeridos para poder llevar a efecto la contratación, consistentes entre otros en denominación social, datos personales del empresario o administrador, NIF o CIF, domicilios fiscales, correo electrónico, etc. Dichos datos serán tratados conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales.

Una vez realizado el registro, en un plazo máximo de 24 horas se enviará a la dirección de correo electrónico facilitada por el cliente, un correo confirmatorio de los datos facilitados por el mismo, incluyéndose unas claves de acceso para acceder a la Plataforma CONECTA ASESOR.

### **7.1 SITUACIÓN DE ALTA**

Una vez aceptadas las presentes Condiciones Generales de Contratación, entrará en vigor el servicio contratado (el "Alta").

Dicha contratación implicará asimismo que el cliente da su autorización expresa a CONECTA ASESOR para que, en su nombre, efectúe la presentación telemática ante las instituciones competentes a que hubiera lugar, para el cumplimiento formal de sus obligaciones fiscales, laborales, contables, de depósito de Cuentas Anuales y legalización de Libros Oficiales que en su caso hubiera contratado.

Para la correcta ejecución de los servicios y cumplimiento de sus obligaciones, el cliente, tras el Alta, necesariamente deberá introducir en la Plataforma, diversa información y/o documentación de naturaleza mercantil, fiscal, laboral o contable, como por ejemplo, escrituras de constitución y modificación estatutaria, modelos censales 036 y 037, NIF de apoderados, etcétera.

En el caso de que el cliente se incorporara, una vez comenzado el ejercicio fiscal y habiendo anteriormente presentado declaraciones tributarias, se le pedirán también aquellos datos



necesarios para incorporar su contabilidad histórica al sistema y poder realizar así el correcto cumplimiento de obligaciones contables, mercantiles y fiscales anuales.

## **8.- DURACION DEL CONTRATO Y OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA**

La duración del presente contrato será indefinida mientras ninguna de las partes manifieste a la otra con al menos, 30 días de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

## **9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

CONECTA ASESOR en su calidad de prestataria del Servicio, tendrá las siguientes obligaciones específicas:

Confirmar la contratación realizada por el cliente, mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección especificada por el cliente en las 24 horas siguientes a dicha contratación, o mediante un medio equivalente al utilizado en el procedimiento de contratación tan pronto el cliente hubiera completado dicho procedimiento.

CONECTA ASESOR se compromete a ofrecer con todos los medios a su alcance el servicio CONECTA ASESOR, para que dicho servicio pueda desarrollarse 24 horas al día durante los 7 días de la semana excepción de las incidencias que se produzcan fuera del control de CONECTA ASESOR.

En este sentido CONECTA ASESOR se reserva el derecho a interrumpir el servicio contratado en función de reparación o mantenimiento de los equipos, así como para actualización y mejora de los propios servicios. CONECTA ASESOR no es responsable de la introducción errónea de los datos cuya responsabilidad es exclusivamente imputable al cliente.

CONECTA ASESOR no puede garantizar que la disponibilidad de la plataforma, sea continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato, debido a la posibilidad de problemas en la red de Internet, averías en los equipos o por posibles contingencias imprevisibles.

El cliente acepta soportar dentro de los límites razonables riesgos e imperfecciones o indisponibilidad de los programas que ponemos a su disposición ya que los mismos son técnicamente complejos.

Por tanto el cliente renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual por perjuicios a CONECTA ASESOR por posibles fallos, lentitud o errores en el acceso.

CONECTA ASESOR no se responsabiliza:

- De las intrusiones de terceros en el servicio del cliente aunque CONECTA ASESOR haya establecido medidas razonables de protección.
  
- De la configuración defectuosa por parte del cliente.

- De los deterioros de los equipos (terminales del cliente) o mal uso (responsabilidad del cliente).

CONECTA ASESOR no analiza con carácter previo, y por tanto, no garantiza la ausencia de virus en los contenidos almacenados a través de su servicio, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático del cliente, o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados o transmitidos en/desde el equipo informático del cliente.

En este sentido CONECTA ASESOR informa de que archiva los documentos electrónicos en que quedan formalizadas las contrataciones y graba, en su caso, las conversaciones telefónicas por las que se perfecciona el presente contrato, a efectos probatorios de la perfección del contrato.

Por su parte, el CLIENTE se obliga de forma específica a:

1. Introducir en la plataforma CONECTA ASESOR todos los datos, en tiempo y forma, requeridos para la emisión de la documentación que el cliente necesita presentar ante los organismos públicos correspondientes, según el tipo de actividad que desempeñe. Debe registrar todos las operaciones relacionadas con la compra o el gasto y operaciones relacionadas con la venta o el ingreso.
2. El Cliente se obliga a una utilización correcta y racional de la plataforma CONECTA ASESOR.
3. El Cliente se compromete a observar la legislación aplicable en todas las consultas y operaciones que efectúe a través de la Plataforma CONECTA ASESOR.
4. Introducir la información y documentación solicitada o requerida por la Plataforma de forma veraz y con adecuación a la realidad, y en la forma y con la antelación fijada en la misma, complementándola a requerimiento de ésta cuando fuere preciso.
5. A mantener en la más absoluta confidencialidad las Claves de Acceso y a no ceder a terceros, en ningún caso las mismas, así como comunicar a CONECTA ASESOR de forma inmediata cualquier pérdida de confidencialidad que pueda producirse, por ejemplo, por el conocimiento de terceros del de las Claves de Acceso. El CLIENTE reconoce y acepta que cualquier actividad que se realice en la Plataforma CONECTA ASESOR utilizando las Claves de Acceso que se le hayan asignado, será de su exclusiva responsabilidad a todos los efectos, siempre y cuando el CLIENTE no haya comunicado a CONECTA ASESOR previamente el hecho de que las Claves de Acceso utilizadas ya no eran seguras.
6. Efectuar los pagos en la forma pactada y cumplir con las demás obligaciones recogidas en las presentes Condiciones Generales.

## **10.-EXTINCION**

### **10.1.- CAUSAS DE RESOLUCION CONTRACTUAL**

Son causas de resolución del Contrato con independencia a las señaladas en la legislación vigente, las siguientes:

## A) Resolución unilateral por cualquiera de las partes

### 1- Por incumplimiento

Cualquiera de las dos partes podrá resolver automáticamente el Contrato si la otra parte incumpliera lo estipulado en el mismo.

### 2- Con preaviso

El CLIENTE con un preaviso de treinta (30) días naturales a la terminación del servicio contratado podrá resolver unilateralmente el presente contrato mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección [hola@conectasesor.com](mailto:hola@conectasesor.com), sin derecho a la devolución del precio satisfecho.

Igualmente, CONECTA ASESOR con un preaviso de treinta (30) días naturales podrá resolver unilateralmente el presente contrato mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico o postal proporcionada por el CLIENTE.

## B) Resolución unilateral por el CLIENTE

### 1- Desistimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre, el CLIENTE dispondrá de un plazo de siete (7) días hábiles para resolver el contrato sin incurrir en penalización ni gasto alguno, a contar desde la fecha de celebración del presente contrato, y siempre y cuando el servicio aun no se hubiera prestado. Ejercitado en plazo el derecho de desistimiento anterior, CONECTA ASESOR devolverá al CLIENTE las cantidades recibidas, en el plazo máximo de treinta días.

### 2- Modificación de las Condiciones Generales de Contratación

En caso de que CONECTA ASESOR modificara las presentes Condiciones Generales de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.2 el CLIENTE, en los quince días siguientes a la comunicación de dicha modificación tendrá derecho a resolver el Contrato, de forma unilateral, por no estar conforme con tales modificaciones, y sin penalización alguna. En este caso CONECTA ASESOR reembolsará al CLIENTE la parte proporcional del precio correspondiente al periodo de tiempo que hubiera vencido anticipadamente por tal circunstancia.

### 3.- Modificación de Precios

En caso de que CONECTA ASESOR modificara las presentes Condiciones Generales de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 1.2 y /o los precios por alguna de las causas contenidas en los apartados 2 y 3 de la cláusula quinta, el CLIENTE tendrá derecho a resolver el Contrato, de forma unilateral, por no estar conforme con tales precios, y sin penalización alguna. En este caso CONECTA ASESOR reembolsará al CLIENTE la parte proporcional del precio correspondiente al periodo de tiempo que hubiera vencido anticipadamente por tal circunstancia.

#### C) Resolución unilateral por CONECTA ASESOR

La resolución unilateral por CONECTA ASESOR no conllevará ninguna penalización, si tiene lugar por los siguientes motivos:

#### Impago

En caso de impago, si transcurridos quince (15) días desde la fecha límite de pago estipulado en el presente Contrato, el CLIENTE no ha procedido al pago, CONECTA ASESOR tendrá el derecho de resolver el Contrato de forma unilateral. Esta resolución producirá efectos desde el primer día del trimestre cuyo recibo hubiera sido impagado.

En este caso CONECTA ASESOR no tendrá la obligación de prestar el servicio correspondiente al trimestre en que se produjo la resolución.

### **11.- VERACIDAD DE LOS DATOS**

El CLIENTE se declara responsable de que todos los datos introducidos por él en la plataforma CONECTA ASESOR y sus módulos, o facilitados a ésta de cualquier forma, se correspondan exactamente con todos los que aparecen escritos en los documentos mercantiles y legales del negocio.

CONECTA ASESOR no se hace responsable de que los documentos legales introducidos, resultantes del procesamiento de los datos registrados, no reflejen fielmente la realidad del negocio del cliente, si dichos datos no fueron introducidos con veracidad, ni de los daños o perjuicios que por esta causa pudieran producirse para el Cliente.

### **12.- RESPONSABILIDAD**

CONECTA ASESOR no se responsabiliza de la veracidad, exactitud y completitud de los datos introducidos por el Usuario. CONECTA ASESOR no se responsabiliza de la inexactitud o errores en la contabilidad, modelos tributarios u otros documentos a partir de datos no veraces, inexactos o no completos que el Cliente haya podido introducir a través de la plataforma CONECTA ASESOR o facilitados por otros medios a CONECTA ASESOR.

Los borradores de las diferentes obligaciones tributarias del Cliente serán generados por CONECTA ASESOR en base a los datos que el Cliente haya introducido en la Plataforma CONECTA ASESOR o facilitados por otros medios. En consecuencia, CONECTA ASESOR sólo se responsabilizará del envío de los mismos de forma telemática, siendo de responsabilidad del Cliente el contenido del borrador de los modelos tributarios, su aceptación y la solicitud, dentro del plazo correspondiente, de envío de dichos documentos a la Agencia Tributaria. El Cliente será el único responsable de las consecuencias que se deriven del uso de la Plataforma CONECTA ASESOR y de los Servicios contratados

### **13.- SOPORTE TÉCNICO.**

El Cliente, ante cualquier eventualidad en relación al funcionamiento técnico del sistema o a la introducción de los datos solicitados, dispondrá ante CONECTA ASESOR del siguiente medio de auxilio:

Comunicación telefónica al número de teléfono 902 922 853 para tal fin. O envío de correo electrónico a la dirección soporte@conectasesor.com

### **14- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **14.1.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan dar el carácter de confidencialidad a este contrato, y por tanto, toda información o documentación que cualquiera de las partes aporte a la otra en desarrollo y ejecución del presente contrato se considerará confidencial y exclusiva de quien lo aporte y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento expreso. Las partes excluyen de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la parte afectada, aquella que se convierta en pública, o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto imperativo de autoridad competente, y aquella que sea obtenida por un tercero que no se encuentre bajo la obligación de confidencialidad alguna. Esta obligación de confidencialidad persiste hasta dos 2 años después de finalizar este contrato.

Ninguna de las partes adquirirá ningún derecho sobre cualquier información confidencial u otros derechos de propiedad de la otra parte como resultado de este contrato. CONECTA ASESOR garantiza que en la prestación del servicio regulado en este contrato, se

cumple con todas las exigencias de seguridad física y lógica necesarias para garantizar la confidencialidad y secreto de toda la información transmitida por el contratante.

#### **14.2.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Mediante este Contrato, el Cliente otorga su consentimiento expreso para la recogida y tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para la prestación del servicio regulado en las presentes Condiciones por parte de CONECTA ASESOR y para el envío de boletines y publicidad de servicios relacionados con los servicios ofertados en la página Web.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, CONECTA ASESOR garantiza la confidencialidad de todos los datos que entregue el CLIENTE, que solo serán usados con los fines expuestos en este contrato y que se tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes, tanto en ficheros informáticos como de papel, para poder garantizar el cumplimiento de la ley y la seguridad y privacidad de los mismos. El Cliente puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos, mediante escrito dirigido Asesor Exprés Consultores Tributarios S.L. Av. Florida, 59 Planta 1ª – Ofic.6 36210 Vigo (Pontevedra), o mediante correo electrónico a la dirección: hola@conectasesor.com, indicando su nombre, número de DNI y la expresión clara de su deseo.

CONECTA ASESOR para el desarrollo de los servicios para los que ha sido contratado, requerirá el acceso a datos de carácter personal contenidos en ficheros del Cliente. A efectos de lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal el Cliente será considerado como Responsable del Fichero y CONECTA ASESOR como Encargado del Tratamiento.

El Cliente manifiesta que es titular de ficheros que contienen datos de carácter personal recabados legalmente, debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos (en adelante, "Ficheros") y que, en virtud de los servicios contratados CONECTA ASESOR, autoriza y delega su tratamiento, en la medida que sea necesario para la prestación de los mismos. CONECTA ASESOR solamente tratará los datos que se le han encomendado conforme a las instrucciones del Cliente.

CONECTA ASESOR, únicamente tratará los datos contenidos en los Ficheros para realizar por cuenta del Cliente la prestación de los servicios contratados y, en ningún caso, los utilizará para finalidades distintas a las acordadas ni los comunicará a terceras personas.

Para la prestación de los servicios de asesoría laboral, CONECTA ASESOR contratará los servicios de la Graduado Social Dña. Montserrat Mallo Suárez, con NIF 33.336.576-P. CONECTA ASESOR únicamente le facilitará los datos personales estrictamente necesarios para el desarrollo de los citados servicios y que previamente haya puesto a su disposición el Cliente. Dña. Montserrat Mallo Suárez se verá sometida a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el CONECTA ASESOR.

Asimismo, CONECTA ASESOR se obliga a devolver al Cliente, el soporte o soportes con los datos personales, o a destruirlos, a petición de CONECTA ASESOR , una vez finalizado el servicio contratado por Cliente, sin conservar copia alguna de los mismos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

CONECTA ASESOR deberá aplicar a los datos contenidos en los Ficheros, las medidas de seguridad establecidas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En el supuesto de incumplimiento, por parte del Cliente, de sus obligaciones según lo establecido en la presente cláusula o de las derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, asume la total responsabilidad que pudiera irrogarse a CONECTA ASESOR como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra CONECTA ASESOR

#### **15.- VALIDEZ PARCIAL DE LAS CONDICIONES GENERALES**

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, la eventual nulidad de alguna de las condiciones generales que anteceden, su ineficacia jurídica o inaplicabilidad práctica no afectará a la validez y eficacia plena del resto de las condiciones generales.

#### **16.- LEY APLICABLE**

Las presentes Condiciones se rigen según las Leyes españolas, en particular por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

#### **17.- GENERALIDADES**

El presente contrato anula y reemplaza cualquier contrato o acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo firmado por ambas partes.

Si alguna de las cláusulas del presente contrato fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del contrato, sin que implique la nulidad del mismo. En este

caso las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones. Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

## **18.- JURISDICCIÓN Y FUERO JUDICIAL**

Las partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Contratación a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vigo.

## **A N E X O I**

(LISTA DE PRECIOS PARA SERVICIOS ESPECIALES)

Precios (IVA no incluido)

Solicitud de certificados en la AEAT 12 €

Elaboración y presentación de escritos ante la AEAT por causas no imputables a CONECTA ASESOR (contestación a requerimientos, comunicaciones, solicitudes, alegaciones, etc). Precio por escrito elaborado y presentado 48 €

Elaboración y presentación declaración renta: 40 €

Alta autónomos en Seguridad social 30 €

Alta empresario en la AEAT 30 €

Otros servicios (previa confirmación de su elaboración) Solicitar presupuesto





